



SPF/MRG/FLM/VLO/AVS
Res. Int. N°32 – 11.04.2025

**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS
UNIDAD DE GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO/**

**DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA QUE
INDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ID 2200-11-LP25
“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA COSAM SAN FELIPE Y OFICINAS
ADMINISTRATIVAS CESFAM SAN FELIPE EL REAL - RRF”**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°
SAN FELIPE,**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.886/03 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento de dicha Ley, la Resolución Exenta Número 36 del año 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón y en uso de las atribuciones que me confieren el D.F.L N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N°2763/79 y leyes N°18.469 y N°18.933, D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y D.S. N°3/2025 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El Servicio de Salud Aconcagua requiere la contratación para el proyecto de remodelación eléctrica del Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) San Felipe y de las Oficinas Administrativas del CESFAM San Felipe El Real.
2. La Solicitud de Compra N°05, Oficina de Partes N°83 (Interno N°107), presentada por la Referente Técnico del Departamento Recursos Físicos, fue debidamente aprobada y autorizada por el Jefe del Departamento Recursos Físicos, el Jefe del Departamento de Finanzas y el Subdirector de Recursos Físicos y Financieros, quienes respaldan la contratación de los servicios solicitados.
3. Que, en cumplimiento de la normativa vigente en compras públicas, se revisó el Catálogo Electrónico de Convenio Marco y se constató que los productos(s) y/o servicio(s) requeridos no se encuentran disponibles en dicho catálogo.
4. Que, según lo establecido en el reglamento, los organismos de la administración del Estado deberán adjudicar los contratos celebrados para la adquisición de producto(s) o contratación de servicio(s) mediante licitación pública, cuando no sea procedente el mecanismo de Convenio Marco, o bien, de forma excepcional, mediante licitación privada, trato directo u otro procedimiento especial de contratación;
5. Que, en cumplimiento a lo dispuesto la ley N°19.886 y su reglamento aprobado por Decreto 661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, se confeccionan las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.
6. Que, conforme a la naturaleza y monto de la contratación, esta licitación se encuentra exenta del trámite de toma de razón, de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República;
7. Que, en consecuencia, y concurriendo los fundamentos requeridos por normativa legal y reglamentaria vigente;
8. El correo electrónico de fecha 11.04.2025 con los integrantes de la Comisión Evaluadora correspondiente a la licitación ID 2200-11-LP25.
9. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.
10. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 661 de año 2024, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AEQLRD-823>

RESUELVO:

1. DESÍGNESE como miembros de la Comisión Evaluadora para la licitación ID 2200-11-LP25, a los siguientes funcionarios del Servicio de Salud Aconcagua:

- Favio García Andrade, RUT: 23.117.288-2, Profesional Dpto. Recursos Físicos, Fono: +56937454599, correo: favio.garcia@redsalud.gob.cl, en caso de impedimento asumirá su subrogante o quien designe en su reemplazo el Subdirector Recursos Físicos y Financieros.
- Macarena González Cortés, RUT: 19.129.658-3, Subdirectora Administrativa (S) CESFAM San Felipe El Real, Fono: 342-492071, correo: macarena.gonzalez@redsalud.gob.cl, en caso de impedimento asumirá su subrogante o quien designe en su reemplazo la Directora CESFAM San Felipe El Real.
- Carolina Bruna Valencia, RUT: 13.751.961-5, Encargada Servicios Generales, Fono: 342-493817, correo: carolina.bruna@redsalud.gob.cl, en caso de impedimento asumirá su subrogante o quien designe en su reemplazo la Directora Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) San Felipe.

2. Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

3. En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

4. La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

5. Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Servicio como propuesta de adjudicación.

2. DEJASE ESTABLECIDO que los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes". (Artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886).

3. REGISTRESE a los miembros de la Comisión Evaluadora antes individualizados en el sistema institucional del Lobby.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y comuníquese,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AEQLRD-823>